Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.)
Calle 12 No. 9-55 Torre Interna del Complejo Kaysser Piso 4
cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400308320240051100

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en providencia proferida el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C., admitió la **ACCIÓN DE TUTELA No.** 11001400308320240051100**,** interpuesta por **MARÍA OROCIA MARTÍNEZ**, contra **FLORALBA GONZÁLEZ HOYOS.**

Mediante auto expedido el cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó: "Fíjese aviso en el micrositio o espacio web del juzgado, que contenga la clase de asunto (acción de tutela), *sus partes y número de radicado, así como copia de la providencia que admitió la acción de tutela, del escrito de demanda y de sus anexos, en aras de garantizar su publicidad y conocimiento por parte de la accionada".*

De acuerdo a lo ordenado, se fija el presente aviso en el Micrositio – AVISOS- del JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C., a las ocho (8) de la mañana del día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), adjuntando el auto que admite de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el escrito de tutela y sus anexos.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
Secretaría

Firmado Por:

Anyela Katerine Ballesteros Barrantes

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 083

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71186e5c077336817a3b67f04a3fff2cc75989f02cd00061d1f33d96b528545a**

Documento generado en 04/04/2024 12:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica